



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL DEL DESTINO DEL INMUEBLE DENOMINADO LA CONSERVERA, PARA QUEDAR ADSCRITO CON CALIFICACIÓN JURÍDICA DE DEMANIAL A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA INSTALACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE RECAUDACIÓN**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 07/12/2022**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 10**

**ASUNTO: MUTACIÓN DEMANIAL LA CONSERVERA**

| Orden | Nombre del documento   | Tipo de acceso (total / parcial / reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|--|--|---|
| 1     | Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno                     | TOTAL  |   |
| 2     | Informe jurídico   | TOTAL  |   |
| 3     | Informe-propuesta de la Dirección General de Patrimonio        | TOTAL  |   |
| 4     | Certificación de Consejo de Gobierno de 19-5-2022              | TOTAL  |   |
| 5     | Certificación de Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2022 | TOTAL  |   |

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2022



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado Centro "La Conservera" de Ceutí, inventariado con nº CE/1553, con calificación jurídica demanial.

En la actualidad, parte del referenciado inmueble (1.510,40 m<sup>2</sup>) está adscrita a la Consejería de Educación, para ubicación de un Centro Integrado de Formación Profesional (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2022) y, el resto del inmueble, al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes- ICA.

Con fecha 3 de junio de 2022, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes solicita, a instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, utilizar la parte del inmueble actualmente adscrita al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes para la instalación del Centro Regional de Restauración.

Consta en el procedimiento la conformidad a los términos concretos del presente Acuerdo tanto de la Consejería solicitante como del Instituto de Industrias Culturales y de las Artes- ICA.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial del destino del inmueble denominado Centro "La Conservera", inventariado con código CE/1553 y compuesto por dos referencias catastrales, 1962301XH5116B0001XF y 1962303XH5116B0001JF, para quedar adscrito con calificación jurídica de demanial a la Consejería de Presidencia,



**Región de Murcia**  
Consejería de Economía, Hacienda  
y Administración Digital

Secretaría General

Turismo, Cultura y Deportes, para la instalación del Centro Regional de Restauración, exceptuando los 1.510,40 m<sup>2</sup> del inmueble adscritos a la Consejería de Educación en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2022.

**SEGUNDO:** Corresponderá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**TERCERO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO:** Se faculta al/a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo y, en particular, para la suscripción de la oportuna acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.



## ASUNTO: INFORME JURÍDICO

N/Ref. I-203/2022

S/Ref. Exp. SGP/2022/362

**Ref. Exp.: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del inmueble denominado Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí, para su adscripción a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes con destino a la instalación del Centro Regional de Restauración, .**

Vista la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de la referencia, previo examen del expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería se emite el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente informe la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial de parte del bien inmueble denominado **Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí**, inventariado con la calificación jurídica de demanial con código CE1553, y referencias catastrales 1962301XH5116B0001XF y 1962303XH5116B0001JF, actualmente adscrito al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes – ICA, para su adscripción a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes con destino a la ubicación del Centro Regional de Restauración, a excepción de los 1.510,40 m<sup>2</sup> adscritos recientemente a la Consejería de Educación mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2022.

#### SEGUNDO.-ANTECEDENTES.

Constan en el expediente remitido a este Servicio Jurídico los siguientes documentos:

- Comunicación Interior de 3/06/2022 del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, de solicitud de adscripción de parte de las instalaciones del Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí (código inventario CE1553), a dicha Consejería, para el traslado del Centro Regional de Restauración actualmente ubicado en un local arrendado (código inventario A1519), dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.



-Comunicación Interior de 11/07/2022 del Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes- ICA, de conformidad con la propuesta de acuerdo de mutación demanial de parte de La Conservera para la ubicación del Centro Regional de Restauración, en contestación a la consulta efectuada por la Dirección General de Patrimonio.

-la conformidad de ambas partes interesadas – la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes solicitante y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes- ICA - con la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial,

-el Informe del Servicio de Gestión Patrimonial, de fecha 8/11/2022, con el Vº Bº de la Subdirectora General de Patrimonio, favorable a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial para afectación concurrente del inmueble más arriba citado;

-la propuesta de la Directora General de Patrimonio al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de igual fecha (8/11/2022), para que éste eleve a su vez al Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Acuerdo;

-el borrador de la propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación demanial del citado inmueble para la ubicación del Centro Regional de Restauración, a solicitud de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

### **TERCERO.- NORMATIVA APLICABLE.**

El artículo 22.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que por la afectación, se vinculan de forma real y efectiva bienes y derechos patrimoniales al dominio público de la Comunidad Autónoma de Murcia, mediante su destino a un uso general o a la prestación de servicios públicos.

Y en los artículos 25 y 26, la citada ley dispone:

#### **“Artículo 25.**

La mutación demanial se produce por el cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma.

#### **Artículo 26.**

1. La mutación demanial puede producirse:

a) Por ley de la Asamblea Regional.



b) Por acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a instancia de las Consejerías interesadas.

2. En cualquier caso, deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.”

Según el artículo 71 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la mutación demanial es el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

La misma Ley en el artículo 67 establece que los bienes y derechos del Patrimonio del Estado podrán ser objeto de afectación a más de un uso o servicio de la Administración General del Estado o de sus organismos públicos, siempre que los diversos fines concurrentes sean compatibles entre sí.

En el presente caso se trata de desafectar parcialmente un bien demanial de un uso o servicio público para afectarlo a otro distinto por un cambio de destino de los bienes de dominio público a través de la figura patrimonial de la mutación demanial, regulada en el artículo 25 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.

#### **CUARTO.- CONSEJERÍA PROPONENTE: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 13 de mayo), por el que se establece el número de consejerías, su denominación y la nueva distribución de competencias, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia patrimonial.

Y según el artículo 7 del Decreto 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería, la Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

La competencia para aprobar la mutación demanial corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, que tramitará el oportuno expediente a instancia de las Consejerías o entidades públicas interesadas.

#### **CONCLUSIÓN**

Examinada la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de mutación



**demanial de parte del bien inmueble denominado Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí, para su adscripción a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, con destino a la instalación del Centro Regional de Restauración, se informa favorablemente la misma por considerar que se ajusta a la normativa patrimonial de aplicación.**



Expte: 362/2022

## INFORME-PROPUESTA

**Mutación demanial de parte del inmueble denominado Centro “La Conservera” de Ceutí, inventariado con nº CE/1553, del ICA a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la instalación del Centro Regional de Restauración.**

A instancias de la Directora General de Patrimonio, se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial.

Conforme consta en Inventario, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular en pleno dominio del inmueble denominado Centro “La Conservera” de Ceutí, inventariado con nº CE/1553, con calificación jurídica de demanial.

En la actualidad, parte del referenciado inmueble (1.510,40 m<sup>2</sup>) está adscrita a la Consejería de Educación, para ubicación de un Centro Integrado de Formación Profesional (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19.05.2022) y, el resto del inmueble, al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes, ICA.

Con fecha 3 de junio de 2022, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, solicita, a instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, utilizar la parte del inmueble actualmente adscrita al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes para la instalación del Centro Regional de Restauración.

Trasladado al Instituto de Industrias Culturales y de las Artes, ICA, se recibe su conformidad con fecha 11 de julio de 2022.

Conforme establecen los artículos 25 y 26 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede realizar una mutación demanial, por concurrir cambio de destino de los bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma, cuando los mismos se adscriban a distinta Consejería o Entidad de derecho público dependiente de la misma; es competencia del Consejo de Gobierno, previa instrucción del expediente por la Consejería competente en materia de Hacienda, a instancia de las Consejerías interesadas, deberá adoptar la forma jurídica de Acuerdo de Consejo de Gobierno, requiere de informe favorable del Servicio Jurídico



de la Consejería y una vez adoptada, deberá realizarse la entrega de los bienes mediante la correspondiente Acta.

En definitiva, desde la perspectiva estrictamente patrimonial, y caso de que se considere oportuna la operación patrimonial solicitada, se informa favorablemente su realización en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial del destino del inmueble denominado Centro "La Conservera", inventariado con código CE/1553 y compuesto por dos referencias catastrales, 1962301XH5116B0001XF y 1962303XH5116B0001JF, para quedar adscrito con calificación jurídica de demanial a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la instalación del Centro Regional de Restauración, exceptuando los 1.510,40 m<sup>2</sup> del inmueble adscritos a la Consejería de Educación en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19.05.2022.

**SEGUNDO:** Corresponderá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**TERCERO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO:** Se faculta al/la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo y, en particular, se suscribirá acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

Visto el informe emitido, se realiza **PROPUESTA** al Excmo. Sr. Consejero en los mismos términos indicados en el mismo, a efectos de elevación, si procede, a Consejo de Gobierno.



-----, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial del destino de 1.510,40 m<sup>2</sup> del inmueble denominado Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera" de Ceutí, inventariado con nº CE/1553, con la calificación jurídica de demanial, y conforme al plano adjunto, para quedar adscrito a la actual Consejería de Educación, para ubicación de un Centro Integrado de Formación Profesional.

**SEGUNDO:** Deberá suscribirse la oportuna acta que refleje las circunstancias de la mutación.

**TERCERO:** Corresponderá a la Consejería de Educación el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**CUARTO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**QUINTO:** Se faculta a la titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



-----  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Acordar la mutación demanial del destino del inmueble denominado Centro "La Conservera", inventariado con código CE/1553 y compuesto por dos referencias catastrales, 1962301XH5116B0001XF y 1962303XH5116B0001JF, para quedar adscrito con calificación jurídica de demanial a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, para la instalación del Centro Regional de Restauración, exceptuando los 1.510,40 m<sup>2</sup> del inmueble adscritos a la Consejería de Educación en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2022.

**SEGUNDO:** Corresponderá a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes el ejercicio de las competencias demaniales, incluidas las relativas a su administración, mantenimiento, custodia y conservación.

**TERCERO:** Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO:** Se faculta a/a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo y, en particular, para la suscripción de la oportuna acta de entrega y recepción que refleje las circunstancias de la mutación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**